



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

14579*Aprobación de la oferta de ocupación pública del año 2025*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2025 se aprobó la Oferta de ocupación pública del año 2025, en virtud de la tasa extraordinaria y específica establecida en el artículo 20.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan

PERSONAL LABORAL:		
CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	Núm. VACANTES
Nivel II/A2	Educador/a Social (jornada completa 100%)	1
Nivel IV/C2	Auxiliar administrativo/a (servicios sociales) (jornada completa 100%)	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Ocupación Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica (18 de diciembre de 2025)

El presidente
Joan Rotger Seguí

